



Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de La Plata

Corresponde a Expediente N° **800-15897/13**

**RF.: DECANO RESOLUCION N° 209/13 TODOS LOS TRABAJOS DE CARACTER  
EXPERIMENTAL Y/O TESIS QUE INVOLUCREN ANIMALES SER ELEVADOS  
AL CICUAL.- RESOLUCION N° 209**

LA PLATA,

18 MAR 2013

VISTO la gran cantidad de investigadores que utilizan animales de experimentación en esta Unidad Académica, en el marco de los diversos proyectos de investigación acreditados en la misma y en el ámbito de los diversos Centros y Cátedras que la integran;

DADA la creación por Resolución N° 230/2012, en el ámbito de esta Unidad Académica, del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL);

Y CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al citado Comité en el Art. 3º. de la resolución mencionada;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1.-** Todos los trabajos de carácter experimental y/o tesis doctorales que involucren el uso de animales de cualquier índole deberán ser elevados al CICUAL para la aprobación de los protocolos respectivos.

**ARTÍCULO 2.-** El investigador responsable deberá elevar al CICUAL la información necesaria acerca de los protocolos experimentales utilizando exclusivamente los formularios para tesis y/o trabajos, según el caso, los cuales se agregan como Anexos I y II a la presente. Los formularios también se encontrarán disponibles en el sitio Web.

**ARTÍCULO 3.-** Los integrantes del CICUAL podrán, con el voto de la mayoría de sus miembros, introducir modificaciones a los Anexos I y II cuando fuera necesario. Las modificaciones deberán constar en actas.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, tómese nota, comuníquese y cumplido, ELÉVESE al Consejo Directivo.

Acc

  
DR. GUSTAVO JUAN RINALDI  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA  
FAC. DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.L.P.

  
PROF. DR. JORGE GUILLERMO MARTÍNEZ  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.L.P.